



PROCESO : LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE : JOSÉ GUILLERMO GUTIÉRREZ PULIDO
RADICACION : 2017-00381

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de septiembre de 2017. En la fecha pasó la presente demanda al Despacho del señor Juez, informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Reunidos los requisitos exigidos en el artículo 82 a 84 y parágrafo del artículo 487 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMÍTASE la anterior demanda de LICENCIA JUDICIAL, que por intermedio de apoderado presento el señor JOSÉ GUILLERMO GUTIÉRREZ PULIDO para realizar partición del patrimonio espontáneamente.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Se reconoce personería al abogado EDUARDO GAITÁN ESCOBAR para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

| | |
|--|------------|
| | |
| JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO | |
| La presente providencia se notificó por | |
| ESTADO | No. 71 del |
| 12 0 SEP 2017 | |
| LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria | |